

Caso No. 72-21-AN

## CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Abg. **PEDRO CODODAC CASTILLO DÍAZ, Msc.**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1105700510, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, domiciliado en las calles Benalcázar N4-24 y Espejo del Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Director de Patrocinio Judicial del Ministerio de Gobierno conforme se desprende de la acción de personal No. 1570 de 15 de diciembre de 2023; y, delegado de la señora Ministra de Gobierno según el Acuerdo Ministerial No. 0077 de 01 de junio de 2023, documentación que acompaño a la presente, dentro del **Caso No. 72-21-AN**, ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

### I PETICIÓN CONCRETA

Magistrados, en virtud de que el suscrito a través de la acción de personal No. 1570 de 15 de diciembre de 2023, ha sido designado como Director de Patrocinio Judicial del Ministerio de Gobierno en reemplazo de la doctora Hilda Alexandra Mogrovejo Tinoco quien anteriormente fungía dicha calidad; y, con la finalidad de que las futuras notificaciones respecto a providencias, autos definitivos y/o sentencias se realicen de manera correcta y sobre todo evitar que esta cartera de Estado quede en estado de indefensión, me permito solicitar lo siguiente:

- a) En adelante, se deje de contar con el patrocinio profesional de los abogados Tannia Loyola Moreano, Stalin Gallo Rodríguez y Alexandra Mogrovejo Tinoco, en virtud de que han dejado de formar parte de esta cartera de Estado; y,
- b) Sírvase notificar por última vez a los citados abogados a los siguientes correos electrónicos: [tannia.loyola@ministeriodegobierno.gov.ec](mailto:tannia.loyola@ministeriodegobierno.gov.ec); [stalin.gallo@ministeriodegobierno.gov.ec](mailto:stalin.gallo@ministeriodegobierno.gov.ec); y, [hilda.mogrovejo@ministeriodegobierno.gov.ec](mailto:hilda.mogrovejo@ministeriodegobierno.gov.ec).

### II AUTORIZACIONES y NOTIFICACIONES

Una vez que se deje de contar con los referidos profesionales del derecho, únicamente sírvase tomar en consideración como abogados patrocinadores de esta cartera de Estado a: Luis Eduardo Cajamarca Moposa con matrícula No. 17-2016-218; Jorge Enrique Carrión Rentería con matrícula No. 11-2014-3; Gustavo Alfredo Isava Quintero con matrícula 17-1997-187 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, para que actúen, comparezcan y/o presenten cuanto escrito sea necesario en defensa de los legítimos intereses de esta cartera de Estado.

Las notificaciones que correspondan a esta cartera de Estado, sírvase notificar las siguientes actuaciones procesales, al casillero electrónico No. **1720249950**; y, a los correos electrónicos:

notificaciones.patrocinioliberal@ministeriodegobierno.gob.ec  
luis.cajamarca@ministeriodegobierno.gob.ec; y,  
recepción.plantacentral@ministeriodegobierno.gob.ec.

Firmo en conjunto con el abogado institucional.

Abg. Pedro Cododac Castillo Díaz, Msc.  
**DIRECTOR DE PATROCINIO JUDICIAL**  
**DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE GOBIERNO**

Abg. Luis Cajamarca Moposa  
**MAT. 17-2016-218-FORO**

“De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, la firma electrónica tendrá igual validez y efecto jurídico al igual que una firma manuscrita”.